



AYUNTAMIENTO BARBADILLO DE MERCADO

BANDO DE ALCALDIA

JOSE ANTONIO SANCHO HERAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO, en uso de la competencia prevista en el art.124.1 g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

HAGO SABER:

Que siguiendo los criterios establecidos por la Autoridad Sanitaria y para proteger a la población más vulnerable, **apelando a la responsabilidad y solidaridad de todos**, se impone la adaptación urgente y excepcional de medidas tendentes a promover cambios temporales en nuestros usos y costumbres en el sentido de fomentar el **distanciamiento social** de todos los vecinos y vecinas.

Primero: Suspender totalmente las autorizaciones municipales sobre la vía pública, que impliquen, supongan o faciliten la agrupación de personas, en espacios cerrados o abiertos.

Segundo: Asimismo, se recuerdan las medidas de protección básica recomendadas por la OMS:

- Lavarse las manos con frecuencia.
- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Mantener distanciamiento social con otras personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, evitando en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.

Tercero: Se recuerda el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, que establece la limitación de la libertad de circulación de las personas y determina para qué actividades **se podrá circular**

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE por las vías de uso público para:

Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad

Asistencia a centro, servicio o establecimiento sanitario

Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar la prestación laboral,





AYUNTAMIENTO BARBADILLO DE MERCADO

profesional o empresarial.

Retorno al lugar de residencia habitual

Asistencia o atención a personas mayores, menores de edad, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

Desplazamiento a entidad financiera o de seguros

Causa de fuerza mayor o situación de necesidad

Lo cual, se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.-

